

LANUS,

08 FEB 2019

VISTO,

La Ley 9650, Régimen Previsional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente María del Valle CAPDEVILA, Legajo N° 21462/5, ha presentado la renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de enero de 2019, la renuncia presentada por la agente María del Valle CAPDEVILA, Legajo N° 21462/5, D.N.I. N° 6.279.809, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 285, con funciones de Peón de Limpieza de Edificios, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 102, Departamento Servicios, registrando una antigüedad de doce (12) años y tres (03) meses en esta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad veintisiete (27) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL